



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

La compañía PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. continuará realizando las actividades propias de su objeto social, con su capital social actual que asciende a USD \$2'400.000,00. 0000036

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A., que tendrá un capital social de USD \$ 1'313.650,00, para lo cual la compañía que se escinde PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. transfiere a la compañía INMOBILIARIA COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A. que nace como efecto de la escisión, un lote de terreno de 2.288 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chaupicruz, Distrito Metropolitano de Quito, con sus edificaciones e instalaciones, registrado contablemente en el Activo en "Propiedades de Inversión", según se puede constatar en el Balance General por Escisión al 31 de mayo del 2013. Adicionalmente, como contrapartida la compañía que se escinde transfiere como capital social a la compañía que se crea por la escisión, la cuenta patrimonial "Resultados Acumulados por la Adopción, por primera vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", por el mismo valor.

La compañía INMOBILIARIA COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A., que se crea como producto de la escisión, se regirá por sus propios estatutos, los que forman parte de la escritura pública de escisión otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. a favor de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A., del inmueble singularizado en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, asumiendo la compañía que se crea el gravamen que pesa sobre dicho inmueble; y, que dicho funcionario siente en la copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A.; tome nota de dicha inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.; y, siente en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de octubre de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 899
Tr. 01.1.13.000743



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000037

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005198

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2013, que contiene la escisión de la compañía PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. constituida el 21 de julio de 1962, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de octubre de 1962; y, creación por efecto de la escisión, de la compañía denominada INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 885 de 16 de agosto del 2013; y alcances contenidos en los memorandos No. 1004 de 20 de septiembre de 2013 y No. 148 de 16 de octubre del 2013, ha emitido informe favorable en la parte económica para la continuación del trámite, luego de señalar que PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A., sociedad que se escinde, transfiere a la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A., empresa que se crea producto de la escisión, un lote de terreno de 2.288 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chaupicruz, Distrito Metropolitano de Quito, con sus edificaciones e instalaciones. El valor por el que se transfiere es de USD \$ 1'313.650,00, y está registrado contablemente en el Activo en "Propiedades de Inversión"; según se puede constatar en el Balance General por Escisión al 31 de mayo del 2013. Adicionalmente, como contrapartida la compañía que se escinde transfiere como capital social a la compañía que se crea por la escisión, la cuenta patrimonial "Resultados Acumulados por la Adopción, por primera vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", por el mismo valor. El capital suscrito de PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. no se disminuye y será de USD \$ 2'400.000,00;

QUE la Intendencia de Control e Intervención a través de memorando No. 148 de 16 de octubre de 2013, luego de verificar que en el informe de inspección contenido en el memorando No. 1004 de 20 de septiembre de 2013, se han incluido las disposiciones contempladas en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. SC.ICI.CPA.IFRS.G.11.007 emitida por esta Institución el 9 de septiembre del 2011, artículos que guardan relación con la designación e informes de peritos y de las opiniones de los auditores externos en relación a los avalúos efectuados en la fecha de transición a las NIIF, recomienda aprobar la escisión de la compañía PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3970 de 18 de octubre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

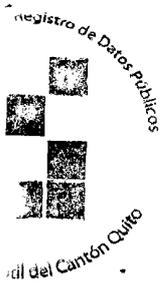
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. y, creación por efecto de la referida escisión de la compañía denominada INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A.; en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2013; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

Intendencia de Compañías
Certificado que es fiel copia del original

Quito, a

17 de Julio de 2013

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

La compañía PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. continuará realizando las actividades propias de su objeto social, con su capital social actual que asciende a USD \$2'400.000,00.

0000038

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A., que tendrá un capital social de USD \$ 1'313.650,00, para lo cual la compañía que se escinde PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. transfiere a la compañía INMOBILIARIA COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A. que nace como efecto de la escisión, un lote de terreno de 2.288 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chaupicruz, Distrito Metropolitano de Quito, con sus edificaciones e instalaciones, registrado contablemente en el Activo en "Propiedades de Inversión", según se puede constatar en el Balance General por Escisión al 31 de mayo del 2013. Adicionalmente, como contrapartida la compañía que se escinde transfiere como capital social a la compañía que se crea por la escisión, la cuenta patrimonial "Resultados Acumulados por la Adopción, por primera vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", por el mismo valor.

La compañía INMOBILIARIA COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A., que se crea como producto de la escisión, se registrará por sus propios estatutos, los que forman parte de la escritura pública de escisión otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A. a favor de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A., del inmueble singularizado en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, asumiendo la compañía que se crea el gravamen que pesa sobre dicho inmueble; y, que dicho funcionario siente en la copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A.; tome nota de dicha inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde PONCE YEPES COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.; y, siente en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 899
Tr. 01.1.13.000743

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Certifico que es fiel copia del original

Quito, 22 de octubre de 2013

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro Mercantil de Quito

0000039

TRÁMITE NÚMERO: 58190

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESCISIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42847
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4913
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710176445	CALISTO MERINO AGUSTIN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTQ.13.005198
FECHA RESOLUCIÓN:	22/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2

Nº 0388814

IMP KGM. 02

Registro Mercantil de Quito

Capital

1313650,00

0000040

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA ESCISION DE LA COMPAÑIA PONCE YEPES COMPAÑIA DE COMERCIO S.A.; Y, LA CREACION POR EFECTO DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE LOS ANDES INCOANDES S.A.".- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 215 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE OCTUBRE DE 1962, TOMO 93.-GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: DIRECT., P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍAS(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



